CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
10 AGO 2021
RECIBIDO
Firma Hora 14:44

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los Congresistas de la República, **Señorita ROSSELLI AMURUZ DULANTO y Señor JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA del Grupo Parlamentario "AVANZA PAIS"**, que suscriben la presente Moción de Orden del Día, en ejercicio de sus funciones establecidas en el art. 96° de la Constitución Política del Perú y el literal e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso.

Considerando:

Que, las Mociones de Orden del Dia son propuestas mediante las cuales los Parlamentarios ejercen su derecho a pedir al Congreso, que se adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno.

Que, mediante Resolución Suprema N° 064-2021-PCM del 29 de julio de 2021, el Señor Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, ha designado como Presidente del Consejo de Ministros al Señor Guido Bellido Ugarte.

Que, de conformidad con el artículo 118° de la Constitución Política del Perú corresponde al Presidente de la República del Perú dirigir la política general del Gobierno, y en consecuencia es una obligación legal mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial al Jefe de Estado, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, como peruanos estamos comprometidos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral, el bienestar general, protegiendo a los peruanos del narcotráfico y el terrorismo. [*Novena Política de Estado de Acuerdo Nacional*].

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 **de** agosto **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,

pasó a la Agenda del Pleno.—

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Que, la jurisprudencia nacional y los informes de los organismos multinacionales como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Comisión y Corte CIDH) y las Naciones Unidas, en diversos informes han considerado a Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, como organizaciones terroristas. No obstante, el esfuerzo del Estado peruano en la lucha contra el terrorismo; aún hay remanentes terroristas que vienen realizando acciones armadas en forma esporádica en la zona del VRAEM y viven de su alianza con el narcotráfico, realizan emboscadas a miembros de la Fuerza Armada y la Policía Nacional, así como hostigamiento a las bases militares. En la ciudad de Lima y otras ciudades del interior del país, vienen actuando los organismos de fachada conocidos como "Movimiento por la Amnistía y Derechos Fundamentales-MOVADEF y también el "Frente de Unidad y Defensa del Pueblo Peruano"-FUDEPP" (esto último informado por el programa "TERRORISMO NUNCA MAS" del Congreso de la República). Estos grupos fundamentalistas construyeron un gran perjuicio en las familias peruanas y al país. En este sentido, los analistas y expertos, concluyen que esta tipología constituye una nueva infiltración senderista en los partidos políticos.

Que, asimismo es de conocimiento de todos los peruanos que el Reglamento del Congreso de la República en su artículo 34°, establece un procedimiento especial para la conformación de las Comisiones de Inteligencia, Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; en el primer caso son propuestos por la Presidencia y por todo el período parlamentario, y en todos los casos están impedidos, los Congresistas que simultáneamente vienen siendo investigados por tener relación con el narcotráfico o el terrorismo, a fin que no accedan a los informes del Servicio de Inteligencia Nacional y otros actos en la lucha contra este flagelo. Nos permitimos glosar parte del articulo:

> *"(.....) Respecto a la conformación de la Comisión de Inteligencia o de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no puede ser miembro titular o accesitario el congresista que esté siendo investigado, procesado o que tenga sentencia condenatoria por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 316 y 317 del Código Penal, así como en el Decreto Ley 25475 o en la Ley 30077. Si alguno de los integrantes de cualquiera de estas comisiones, en forma posterior a su conformación, resulta ser investigado o procesado por alguno de los delitos referidos, inmediatamente deja de ser miembro de la comisión y su grupo parlamentario procede a elegir a su reemplazo"*

Que, es de conocimiento público el informe de la Policía Nacional del Perú, el cual recoge la declaración que brindó el 21 de mayo último, **Eddy Villaroel Medina**, conocido como 'Sacha' o 'Comandante Eloy', en una entrevista en Willax TV. Villaroel indicó que Guido Bellido también sería un visitante de los campamentos de los remanentes senderistas en el VRAEM, al lado de Guillermo Bermejo y Alex

Pimentel. Eddy Villaroel es un ex soldado del Ejército y actual presidente de la Asociación Plurinacional de Reservistas Tahuantinsuyanos (Aspret), que dice haberse infiltrado entre los senderistas como "agente encubierto" en una investigación dirigida por la Fiscalía, tal como lo ha señalado el 30 de julio de 2021, el periodista de investigación en asuntos judiciales Sr. César Romero del diario "La República".



POLÍTICA

Guido Bellido enfrentará una segunda investigación por terrorismo

César Romero
CesarRomeroC
cesar.romero@glr.pe

30 Jul 2021 | 19:38 |
Actualizado el 30 de Julio 2021 | 19:38 |

Que, adicionalmente a estos hechos que preocupan a todos los peruanos; debemos mencionar que el Ministerio Público abrió investigación penal, contra el actual Primer Ministro Señor Guido Bellido Ugarte, al Sr. Waldemar Cerrón y al Partido de Gobierno "PERU LIBRE", por lavado de activos vinculado a 'Los Dinámicos del Centro'.

Que, en plena campaña política el 23 de abril de 2021, el diario "La República" da cuenta en su *web site* *https://larepublica.pe/politica/2021/04/23/virtual-congresista-de-peru-libre-defendio-a-miembros-de-sendero-luminoso-mdga/*, que el virtual Congresista **Guido Bellido defendió a ex miembros de Sendero Luminoso**. En efecto, dicho medio escrito y virtual, difunde la entrevista que concedió el parlamentario electo a una periodista de Inka Visión, que nos permitimos glosar:

> *"¿Qué tienes contra los senderistas?" fue la pregunta que realizó Guido Bellido Ugarte, luego de que fuese cuestionado por una publicación en sus redes sociales conmemorando la muerte de Edith Lagos, miembro de Sendero Luminoso abatida en un enfrentamiento con la Policía en 1982. "El país estaba*

en desastre, hubo peruanos que equivocadamente tomaron un camino, ¿Son peruanos o no? Por eso tienen sus derechos", respondió Bellido cuando se le consultó por el grupo terrorista dirigido por ***Abimael Guzmán****. Sobre la publicación en su Facebook en donde se puede leer "Nuestro mejor homenaje a ti, Edith Lagos", el congresista electo indicó que apeló a su derecho a la libertad de expresión. Además, indicó sobre la senderista que "Es una peruana que ha tenido una postura. Yo no sabía que era una sanguinaria. Ella es una persona que ha estado en un momento de conflicto en el país y ha estado vinculada a* ***Sendero Luminoso****".*



LR

POLÍTICA

Virtual congresista de Perú Libre defendió a exmiembros de Sendero Luminoso

Política LR

Política_LR

23 Abr 2021 | 8:12

Actualizado el 29 de Julio 2021 | 16:14

Que, en este orden de fundamentos, la designación de personas involucradas o investigadas en casos relacionados con el narcotráfico y el terrorismo, se encuentran impedidas de ejercer cargo público que tenga estrecha vinculación con la Dirección Inteligencia Nacional y todas las áreas de inteligencia destinadas a la lucha contra este gran flagelo que azota nuestro país; y, en el caso que nos ocupa el Presidente del Consejo de Ministros lidera el sistema, de tal forma que a sabiendas de poner en riesgo a la nación, el Señor Presidente Constitucional de la República, está materializando un **acto inmoral** en perjuicio de los peruano.

Que, el propio mensaje presidencial del 28 de julio último, contra lo establecido en el *inciso* 7 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, demostró un silencio cómplice en la Lucha del Gobierno Nacional contra el terrorismo y el narcotráfico, al omitirse intencionalmente temas y acciones contra este flagelo de interés nacional; y peor aún, cuando se desarrolló la entrevista de los Grupos Parlamentarios con el Señor Guido Bellido Ugarte, éste informó que para la designación a los actuales Ministros de Estado, no contaron con filtro alguno ni parámetros, demostrándose la falta de idoneidad moral y técnica, en este delicado asunto de la nación. Esta situación se agrava cuando el domingo 08 de agosto último el Señor Carlos Basombrío denuncia públicamente en la revista dominical Panorama de

Panamericana Televisión que dirige la prestigiosa periodista Roxana Cueva, que el actual Ministro del Interior y Orden Interno, Señor Juan Carrasco Millones ha pretendido dirigir las indagatorias policiales para evitar investigar a Guido Bellido Ugarte por las nuevas acusaciones que recaen sobre esta persona por pertenecer presuntamente a la organización terrorista Sendero Luminoso y para que "aflogen" en las investigaciones a la organización criminal "Los Dinámicos del Centro", quien utiliza este alto cargo público contra los sagrados intereses de la nación [*https://panamericana.pe/panorama/politica/329260-basombrio-denuncia-ministro-carrasco-pidio-evitar-investigaciones-guido-bellido*].

Que, los **actos inmorales** no solamente contravienen nuestras creencias y valores; sino, son aquellos que se oponen a las leyes y principios trazados por el pueblo peruano. *Lo moral en cambio se fundamenta en un contexto de carácter ético o rigurosamente valorativo*, como se ha sostenido en el voto del magistrado del Tribunal Constitucional, Señor Ernesto Blume Fortini, [Sentencia 778/2020 del 19 de noviembre de 2020 sobre caso de vacancia de ex Presidente de la República Martín Vizcarra]. Siendo esto así, corresponde a la representación nacional pronunciarse respecto a la designación de ministros de Estado, vinculados al narcotráfico y el terrorismo, como **actos inmorales**.

Que, finalmente la presente Moción tiene carácter exhortativo, y en consecuencia mantiene un firme propósito democrático que el Señor Presidente Constitucional de la República pueda enmendar sus acciones, de manera que pueda corregir la designación con funcionarios idóneos para tan altos cargos, caso contrario estaría demostrando su plena intransigencia en agravio de la nación.

Por lo expuesto, se pone a consideración de la Representación Nacional la siguiente:

El Congreso de la República

ACUERDA:

Considerar que la suscripción de la Resolución Suprema N° 064-2021-PCM del 29 de julio de 2021, mediante la cual el Señor Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, designa como Presidente del Consejo de Ministros al Señor Guido Bellido Ugarte, constituye **acto inmoral** y de rechazo de todos de los peruanos.

Lima, 10 de agosto del 2021.

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Congresista de la República

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de agosto de 2021

En sesión de la fecha, tomó conocimiento de la Moción de Orden del Día 038 y la incluyó en la Agenda del Pleno.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de agosto de 2021

En sesión de la fecha, la congresista Amuruz Dulanto fundamentó la Moción de Orden del Día 038.----------

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate, la que requiere el voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.----------

Sometida a votación, se admitió a debate por 66 votos a favor, 50 votos en contra y 2 abstenciones.----------

Finalizado el debate, se rechazó la moción por 47 votos a favor, 61 votos en contra y 6 abstenciones; por consiguiente, pasa al archivo.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA